

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-11-2020. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandante presenta informe con acuse de recibido de envío de la notificación personal a la demandada por correo electrónico.

A Despacho para resolver.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, seis (6) noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 996

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JULIANA FRANCO RAMIREZ
CORREO: juliana.francor@gmail.com
RADICADO: 170014003002-2019-00201-00

Toda vez que la parte demandante envió la notificación por correo a la demandada, sin embargo para dicha fecha, no estaba en vigencia el Decreto 806 de 2020, y en consecuencia no se siguió los ritos establecidos para una debida notificación. Con el fin de dar celeridad se DISPONE la notificación a la demandada al correo juliana.francor@gmail.com y se realizará por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de la Ciudad. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

Las diligencias deberán surtir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 09-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría